

12736 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 40.200, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Ampliación de red subterránea a 20 KV., en barrio La Calzada, comprendiendo los siguientes cables a 20 KV.:
 - Gran Vía-Llana-Cortijo.
 - Puente Gran Vía Llana.
 - Puente Gran Vía-Oxígeno.
 - Oxígeno-Ruiz.
- Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.
- Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

- Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- Aprobar el proyecto concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.
- Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
- Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—1.299-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12737 CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de marzo de 1978 por la que se aprueba el proyecto definitivo de ampliación de la industria de piensos compuestos de «Promotora Ganadera Extremeña, Sociedad Anónima», en Guadiana del Caudillo (Badajoz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 25 de abril de 1978, página 9641, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del último párrafo, donde dice: «El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a cuatro millones doscientas veintinueve mil sesenta y dos (2.229.062) pesetas», debe decir: «El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a cuatro millones doscientas veintinueve mil sesenta y dos (4.229.062) pesetas».

12738 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la «Compañía Inmobiliaria Zaragoza, S. A.», como propietaria de la finca denominada «La Nava», del término municipal de Almagro (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: A solicitud de «Compañía Inmobiliaria Zaragoza, Sociedad Anónima», para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Almagro (Ciudad Real); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección

General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Ciudad Real.

12739 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por resolución de la presidencia de este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras necesarias para la ejecución de las obras de Red de Acequias y Caminos del Sector IV de la zona de Dalías (Almería), declaradas de interés nacional por Decreto 115/1969, de 16 de enero, y habiéndose aprobado el Plan general de Colonización de la zona por Decreto 3045/1971, de 25 de noviembre. La ocupación se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3.º del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los propietarios y titulares de derechos sobre las fincas afectadas que deberán comparecer en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales en los días y horas señaladas al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuere necesario.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les confiere el punto 3.º del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal: Dalías. Propietario: Doña Rosario Espinosa Vázquez. Superficie a expropiar: 42 metros cuadrados. Fecha del acta previa: Día 16, mes de mayo, año 1978. Hora: A las diez.

Término municipal: Félix. Propietario: Don Ricardo Rueda Sánchez. Superficie a expropiar: 78,46 metros cuadrados. Fecha del acta previa: Día 16, mes de mayo, año 1978. Hora: A las doce.

MINISTERIO DE ECONOMIA

12740 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de mayo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,908	81,168
1 dólar canadiense	72,121	72,434
1 franco francés	17,444	17,519
1 libra esterlina	146,980	147,677
1 franco suizo	40,993	41,229
100 francos belgas	248,123	249,686
1 marco alemán	38,623	38,840
100 liras italianas	9,299	9,340
1 florín holandés	36,108	36,305
1 corona sueca	17,406	17,499
1 corona danesa	14,224	14,295
1 corona noruega	14,865	14,940
1 marco finlandés	19,052	19,159
100 chelines austriacos	535,992	541,300
100 escudos portugueses	178,604	179,973
100 yens japoneses	35,890	36,085

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.